

LA RAZON

S/. 1.000,00
Incluido EL HINCHA

Guayaquil, viernes 1 de marzo de 1996

PRIMER DIARIO INDEPENDIENTE DEL PAIS

o el 29 de junio de 1965

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCION SIMULTANEA DE LA

COMPANIA PODERCORP S.A.

1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de

constitución simultánea de la Compañía PODERCORP S.A., se otorgó en la

ciudad de Guayaquil, el 26 de enero de 1996, ante el Notario Séptimo del Cantón

Guayaquil, ha sido aprobada por la señora Intendente Jurídico de la Oficina de

Guayaquil, Encargada Dorys Alvarado de Chang, mediante Resolución

No. 96-2-1-1-0000797 el 21 de febrero de 1996 e inscrita en el Registro Mercantil

del Cantón Guayaquil, con el No. 3348 el 23 de febrero de 1996.

2.- DENOMINACION Y PLAZO.- La compañía se denomina PODERCORP S.A.

y tiene un plazo de duración de CINCUENTA AÑOS.

3.- DOMICILIO.- El domicilio de la compañía es la ciudad de Guayaquil, provincia

del Guayas.

4.- OBJETO SOCIAL.- El objeto social de la compañía es dedicarse a la compra,

venta, permuta, arrendamiento y administración de propiedades inmuebles. La

construcción y mantenimiento de toda clase de viviendas, edificios, centros

comerciales, residenciales, condominios y bienes inmuebles en general; carrete-

ras y caminos y proyectos de desarrollo urbano o rural...

5.- CAPITAL.- El capital autorizado de la compañía es de DIEZ MILLONES DE

SUCRES y el capital suscrito es de CINCO MILLONES DE SUCRES, dividido en

CINCO MIL acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES cada una.

6.- INTEGRACION DEL CAPITAL SUSCRITO.- El capital está suscrito íntegra-

mente y pagado de la siguiente manera: En numerario el 25% quedando por

pagarse el 75% en el plazo de un año.

7.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.- La compañía es gover-

nada por la Junta General de Accionistas y es administrada por el Presidente y

Gerente General. Ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial el Gerente

General de manera individual, necesitando autorización de la Junta General de

Accionistas para la transferencia, enajenación y gravamen, a cualquier título de

los inmuebles de propiedad de la compañía.

Guayaquil, 27 de febrero de 1996

Ab. Norma Rumbide Arvelo

SECRETARIA GENERAL DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL (E)

Mar. 1/96